



Valencia, 22 de octubre de 2019

Ref.: Feria Maison & Objet Paris (17-21 Enero 2020)

Dentro del Plan Sectorial ICEX-ANIEME 2020, ANIEME ha solicitado la ayuda para la participación agrupada en la feria Maison & Objet Paris.

Los motivos para ello son:

- M&O Paris se ha consolidado como un punto de encuentro de la industria del mobiliario y la decoración y los importadores, decoradores de interior y prescriptores a nivel internacional.
- Elevado poder de convocatoria. Cerca de 85.000 visitantes franceses e internacionales acudieron a su edición de enero de 2019.
- El perfil del visitante difiere del que acude a otras grandes ferias sectoriales como es el caso del Salone del Mobile.Milano o IMM Colonia.
- Interés constante por parte de un importante grupo de empresas españolas por afianzarse en el mercado francés y, al mismo tiempo, buscar nuevas oportunidades de negocio a nivel internacional.
- Francia se mantiene como el primer destino de las exportaciones españolas de mobiliario en los últimos años y continúa su crecimiento.

Con todo ello, las empresas que hayan hecho la solicitud de espacio pueden dirigirse a ANIEME para iniciar los trámites de solicitud de ayuda que será de hasta un máximo del 20% por el concepto de alquiler del espacio y paquete expositor obligatorio por parte de feria.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A modo informativo, los costes de participación en la edición de enero de 2020 son:

- Precio standard antiguo expositor: 299 €/m²
- Precio standard nuevo expositor: 304 €/m²
- Precio zona Signature antiguo expositor: 311 €/m²
- Precio zona Signature nuevo expositor: 315 €/m²
- Suplemento por lados abiertos:
 - Menos de 100 m²:
 - 2 lados abiertos: +10%
 - 3 ó 4 lados abiertos: +20%
 - De 100 m² a 200 m²:
 - 1, 2, 3 ó 4 lados abiertos: +10%
 - Más de 200 m²: gratuito
- A estos costes hay que añadir un suplemento en función de la ubicación del stand dentro del pabellón (cabecera + 18€/m²; alfombra roja +12€/m²; centro +6 €/m²)
- Paquete Expositor. Participación obligatoria en las actividades promocionales dirigidas a los visitantes. Incluye inserción de los datos de la empresa en el catálogo oficial de la feria y seguro obligatorio: 595 € por empresa.



ANIEME

APOYO ICEX

- ANIEME ha solicitado, en nombre de las empresas beneficiarias, la ayuda a la Participación Agrupada en esta feria dentro del Plan Sectorial ANIEME-ICEX 2020. Respecto a la ayuda económica de ICEX, y dado que es una actividad correspondiente al año 2020, ésta queda condicionada a la aprobación de dicho Plan Sectorial.
- El importe máximo de ayuda ICEX para esta actividad es de 55.000 euros. Señalar, asimismo, que en el caso de que haya más empresas que ayuda disponible, el importe de la misma se reducirá proporcionalmente a la superficie objeto de ayuda para ajustarla al importe disponible.
- El concepto susceptible de apoyo por parte de ICEX es el alquiler del espacio y paquete expositor obligatorio por parte de feria. El máximo de m² por empresa que puede ser objeto de ayuda ICEX será de 150 m².
- TEMPORALIDAD: Si se mantiene la normativa de ICEX actual para 2020:
 - Las empresas que acudan con apoyo ICEX a esta feria de 2 a 5 veces desde 2008 tendrán una ayuda máxima del 20%
 - Las empresas que participen por primera vez con ayuda ICEX recibirán una ayuda máxima del 25%
 - Las empresas que hayan participado en esta feria con apoyo de ICEX hasta en cinco ocasiones, sucesivas o no, contabilizado a partir del año 2008, no recibirán apoyo por parte de ICEX.
- La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX están abiertas por igual tanto a empresas socias como no socias, no siendo necesario ser miembro de la Asociación para recibir la ayuda ICEX.
- ANIEME cobrará el 15% de la ayuda concedida por ICEX a todas las empresas, sean o no socios de ANIEME, en concepto de gestión de la ayuda ICEX. El cobro de dicho 15% a todas las empresas se llevará a cabo una vez liquidada la ayuda por parte de ICEX.
- Recordar, en este sentido, que para ser beneficiarias de la ayuda económica de ICEX, todas las empresas participantes deberán estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. La persona de contacto en ICEX Madrid para ampliar información en este sentido es Adelaida Sanchis-Bayarri, e-mail Adelaida.sanchis@icex.es y nº de teléfono 91-349 62 58.
- Para la inclusión de las beneficiarias en la ayuda, se seguirá de forma rigurosa el **criterio de orden de recepción de la ficha de inscripción de las empresas. Las empresas solicitantes serán fabricantes de muebles y/o artículos de decoración tipo cuadros y espejos. Esta convocatoria no incluye el resto de accesorios, elementos decorativos y afines.**



ANIEME

Tan pronto recibamos la solicitud por parte de la empresa expositora le haremos llegar información adicional y comenzaremos las gestiones relacionadas con la coordinación de la participación agrupada española en esta feria. **La fecha límite de recepción de la ficha de inscripción será el 28 de noviembre** tras la aprobación de la convocatoria por parte de la Resolución de la Consejera Delegada de ICEX.

Señalar, en este sentido, que la presente convocatoria de participación agrupada en la feria Maison & Objet Paris que ANIEME organiza con ayuda de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejera Delegada de fecha 21 de octubre de 2019.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. ANIEME procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Señalar, por último, que los datos de contacto de la persona responsable de la organización ferial son los siguientes:

SAFI

Virginie Pérez-Vacher - virginie.perez-vacher@safisalons.fr

Tel.: +33-1-44 29 02 38

No dudes en contactar con nosotros si necesitas cualquier tipo de información adicional sobre esta feria.

Un cordial saludo,

Amparo Bertomeu

=====

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER:

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



ANIEME

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con Fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro positivamente la contribución del FEDER, principal Fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX: www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE – Autorización AEAT/Aduanas

Con el objetivo de progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades y optimizar el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan tanto en sus actividades como en las que lleva a efecto junto con las Entidades Colaboradoras con las que trabaja. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- Información sobre los objetivos de esta autorización:

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- Vídeo con información:

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>”.

Protección de datos ICEX:

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.